

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION  
40a. sesión  
celebrada el viernes  
17 de noviembre de 1989  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 40a. SESION

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/44/PV.40

14 de diciembre de 1989

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 11.10 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA. (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS  
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE: En relación con el proyecto de resolución A/C.1/44/L.54, titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme", he tomado la iniciativa de preparar un nuevo texto en el cual he incorporado algunos cambios que tienen por objeto reflejar, de un modo más adecuado, el debate que ha tenido lugar en la Comisión.

Como resultado de esta iniciativa, los autores originales del proyecto de resolución A/C.1/44/L.54 han convenido en no insistir en que la Comisión tome una decisión sobre este proyecto. El nuevo documento que contiene la propuesta del Presidente se encuentra actualmente en proceso de reproducción y será distribuido a las delegaciones al comienzo de la sesión de esta tarde.

Como el tiempo de que disponemos para completar nuestros trabajos en esta segunda fase se está acortando cada vez más, y como he recibido algunas indicaciones de varias delegaciones en el sentido de que desean aplazar la votación de algunos proyectos de resolución para la sesión de esta tarde, daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución, ya se examinen por la mañana o por la tarde.

Sr. MARIN BOSCH (México): Sr. Presidente: Nos da mucho gusto verle de nuevo presidiendo nuestros trabajos.

Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.25/Rev.1, titulado: "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua", de 15 de noviembre de 1989, en nombre de 57 países Miembros de las Naciones Unidas. Este es el único texto presentado formalmente a esta Comisión.

A raíz de nuestro texto original, contenido en el proyecto de resolución A/C.1/44/L.25, se llevaron a cabo consultas entre todos los Estados partes en el Tratado de Moscú de 1963. Los patrocinadores queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento al representante de Egipto, el Embajador El-Araby, quien accedió a nuestra solicitud de presidir dichas consultas. En ellas participamos los Estados partes en el Tratado en un pie de igualdad, como lo señala el derecho internacional consuetudinario. A raíz de esas consultas que, desafortunadamente, no tuvieron el éxito que hubiéramos esperado, los patrocinadores hemos revisado nuestro proyecto con el fin de hacer un gesto de buena voluntad a muchos de los Estados partes que nos manifestaron sus respectivas opiniones.

Además, el proyecto de resolución revisado tiene un nuevo párrafo al final del preámbulo que dice:

"Convencida de que dicha conferencia servirá para fortalecer el Tratado,". Además, se han introducido cambios en los párrafos 1, 2 y 4 de la parte dispositiva. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se recomienda el establecimiento de un comité preparatorio, abierto a la participación de todas las partes en el Tratado, para hacer los arreglos para la conferencia

de enmienda y que dicho comité preparatorio se reúna en la Sede de las Naciones Unidas, del 29 de mayo al 1° de junio, seguido de una sesión de una semana de la conferencia del 4 al 8 de junio de 1990 y una segunda sesión sustantiva del 7 al 18 de enero de 1991, también en Nueva York.

El lugar de la conferencia y las fechas se han fijado ahora en el párrafo 1 de la parte dispositiva tomando en cuenta la opinión de la gran mayoría de los Estados partes en el Tratado.

Los patrocinadores también consideramos, a raíz de las consultas realizadas, que sería muy aconsejable que se recomendara también la forma de distribución de los costos de la conferencia, de ahí el contenido del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.25/Rev.1.

La última modificación al texto original se encuentra en el párrafo 4 de la parte dispositiva, donde se invita a la conferencia de enmienda a que transmita a la Asamblea General los documentos que considere apropiados para mantenerla debidamente informada sobre el curso de sus trabajos. Creo que ese párrafo refleja la opinión de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, en el sentido de que en trabajos como el de la consideración de una enmienda a un tratado tan importante como el Tratado de Moscú, los Estados partes deben informar debidamente a la Asamblea General.

Los patrocinadores quisiéramos proponer que este texto se someta a votación en la sesión de esta tarde. Abrigamos la esperanza de que reciba un amplio apoyo entre los Estados Miembros de esta Comisión.

Sr. FAHMY (Egipto) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10, titulado: "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Se ha dicho mucho en las últimas semanas sobre la mejoría del clima internacional y el proceso que hemos presenciado, o sobre lo que parece posible por vez primera en la esfera del desarme. Mi delegación, como otras del Movimiento de los Países No Alineados, ha aplaudido toda semblanza de progreso, por pequeño o tardío que fuera. Hemos considerado favorablemente todos los enfoques constructivos y hemos intentado, siempre que fuera posible, contribuir a fomentar la comprensión internacional. Este enfoque constructivo,

un rasgo constante de nuestra política de relaciones exteriores, no es nuevo y no se concibió apresuradamente o como reacción ante circunstancias o hechos particulares. Emanan de nuestro sincero e inquebrantable compromiso con las ideas y principios en que se basa el Movimiento de los Países No Alineados, especialmente la necesidad de coexistencia pacífica entre los Estados.

Teniendo esto en cuenta, vemos con beneplácito que muchas naciones, especialmente las superpotencias y los miembros de las principales alianzas militares, se alejan del enfrentamiento y avanzan hacia una nueva era de cooperación internacional. Debo añadir que no hemos permitido que las frustraciones de decenios de polarización debiliten nuestra dedicación o convencimiento sobre la coexistencia pacífica y la cooperación internacional, y no permitiremos que la euforia ante la disminución de las tensiones internacionales nos ciegue o nos haga ignorar las realidades que permanecen, realidades que indican claramente que si bien se han producido acontecimientos positivos, los desafíos y obstáculos que nos esperan siguen siendo formidables.

Entre ellos está la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, una tarea que todos deberíamos apoyar activamente. Debe fomentarse la cooperación internacional en este terreno, para asegurar que el espacio ultraterrestre se utiliza exclusivamente con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad. Otras medidas, especialmente en el contexto multilateral, son sumamente importantes y urgentes.

Las delegaciones de Egipto y Sri Lanka se sumaron este año a la delegación de Venezuela para coordinar la posición de los países no alineados, en general, y, en particular, la de los 29 patrocinadores del proyecto de resolución, que incluye también a Estados que no pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados.

Durante todo el proceso de negociación de las últimas semanas, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 intentaron, una y otra vez, facilitar las deliberaciones de esta Comisión para reducir el número de proyectos de resolución presentados sobre este tema y para atender las posiciones de otras delegaciones. Lamentablemente, nuestras numerosas propuestas no fueron encontradas aceptables por algunas delegaciones. Por ende, tenemos ante nosotros el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10, que en esencia es el mismo proyecto de resolución aprobado por la Comisión el año pasado sobre esta cuestión.

No tengo la intención de echar culpas, porque las diferencias que quedan no eran de naturaleza superficial sino que reflejaban divergencias sustantivas de opiniones entre la abrumadora mayoría de las delegaciones presentes y una pequeña minoría. Las diferencias que quedan recalcan claramente que la euforia internacional es más bien una expresión de alivio ante lo que parece ser el fin de una era de frustración y tirantez que una indicación de que ya se han logrado grandes conquistas. Esto es particularmente cierto si se ponen esas conquistas en la balanza frente a los desafíos que quedan. Resulta muy evidente que la prevención de la carrera de armamentos sobre el espacio ultraterrestre es una esfera donde hay mucho por hacer.

Durante la etapa de negociaciones en esta Comisión, mi delegación tuvo el placer de una estrecha cooperación con el Sr. Tan Han, de la delegación de China, los Sres. Kokeev y Agaev, de la Unión Soviética, en nombre del grupo socialista, y varios colegas canadienses, entre ellos, no no menos importante, el Sr. Phillip McKinnon, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.19. Otras delegaciones desempeñaron también un papel activo. Pero son demasiado numerosas para nombrarlas en esta etapa de nuestra labor. Quiero expresar a todas ellas mi agradecimiento por su cooperación.

No puedo concluir mi declaración de hoy sin manifestar un reconocimiento especial al Embajador Rasaputram, de Sri Lanka, y a la Srta. María Trujillo, de Venezuela, por su valioso asesoramiento y cooperación para coordinar las posiciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

Para terminar, deseo expresar la esperanza de que, como es casi idéntico al texto que aprobamos el año pasado, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 reciba el mismo apoyo abrumador que tuvo aquel proyecto de resolución.

**El PRESIDENTE:** Invito ahora a la Comisión a pasar a los proyectos de resolución incluidos en el grupo 14. Daré primero la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de voto o de posición.

**Sr. RASAPUTRAM** (Sri Lanka) (interpretación del inglés):

Quiero hacer un breve comentario sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.25/Rev.1. Desde 1945 se viene discutiendo una prohibición de los ensayos nucleares y ella ha figurado en el programa durante los últimos 30 años. Pero el progreso ha sido lento debido a la competencia por la modernización. El argumento en favor de la modernización de las armas nucleares para responder a posibles amenazas no es válido hoy frente a los nuevos acontecimientos de una mayor cooperación en todos los aspectos de la actividad humana. No debe desperdiciarse la oportunidad que brindan actualmente el deseo y la disposición de las naciones a lograr acuerdos en la esfera nuclear, porque ello importaría retroceder varios años. Ese hecho regresivo causaría gran incertidumbre, falta de credibilidad respecto de nuestras intenciones y una mayor amenaza a la paz. La prohibición de los ensayos nucleares no puede relegarse a una posición secundaria, sino que debe recibir la máxima prioridad.

El proyecto de resolución tiene ahora más patrocinadores que el número necesario para llevar a cabo la convocación de una conferencia de enmienda obligatoria. Los países no alineados, en la reunión cumbre celebrada en Belgrado en 1989, pidieron la convocación de esta conferencia en la fecha más temprana posible de 1990. Por lo tanto, el momento de la realización de la conferencia, que se menciona en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, es sumamente apropiado porque, primero, añadiría fuerza e impulso a la Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación; segundo, proporcionaría una prueba de las intenciones de todas las naciones de laborar hacia una prohibición completa de los ensayos nucleares, de manera que pueda eliminarse la proliferación nuclear; tercero, mantendría el creciente interés público e internacional en una prohibición de los ensayos, con una mayor confianza que llevaría a participar en estas

actividades de manera más enérgica aún; y cuarto, fortalecería los logros en materia de reducción de armamentos que se ha convenido o se convendrá en el futuro, sin socavarlos con acontecimientos en la esfera nuclear.

Por último, creemos que la aceptación del proyecto de resolución revisado abrirá las puertas a una nueva era en las medidas de fomento de la confianza para la seguridad común.

Sr. TAN Han (China) (interpretación del chino): La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es un asunto prioritario en la esfera del desarme y es de preocupación común para la comunidad internacional. Es sabido por todos que la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se lleva a cabo entre las Potencias espaciales que ya poseen armas espaciales y las están desarrollando aún más. Por consiguiente, esas Potencias comparten una responsabilidad especial por la cesación de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, la cual no pueden eludir.

Las dos Potencias espaciales que poseen la mayor capacidad espacial deberían entablar negociaciones bilaterales serias sobre la cesación de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y adoptar medidas prácticas contra el desarrollo, el ensayo, la producción y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y para la destrucción de todas las armas espaciales existentes. La forma más efectiva de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es prohibir todas las armas espaciales.

Los esfuerzos bilaterales y multilaterales serán complementarios para impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La prevención de una carrera en el espacio ultraterrestre es una tarea urgente. Teníamos la esperanza de que este año se adoptara un solo proyecto de resolución para expresar el deseo común y la determinación de la comunidad internacional. Por ese motivo, la delegación china ha decidido aprobar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10, propuesto por países no alineados y neutrales. Pedimos que la Comisión no adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.28.

Sr. McKINNON (Canadá) (interpretación del inglés): Hablo en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.19: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Noruega, España, Turquía y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han decidido que no se lo someta a votación. Han adoptado esa actitud después de un esfuerzo prolongado para lograr que una serie de elementos incluidos en él se reflejara en otro proyecto de resolución sobre el mismo tema. Ese otro proyecto de resolución aparece en el documento A/C.1/44/L.10. Ese esfuerzo no tuvo éxito. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.19 creen que el progreso tan significativo que hemos visto en el ambiente internacional debería permitir que la Asamblea General adoptara una resolución sobre este tema que avanzara mucho en el camino hacia la eliminación de las referencias que son controvertidas, de dudosa pertinencia y de poca utilidad para proporcionar lo que debiera ser una orientación ponderada de la comunidad internacional a la Conferencia de Desarme. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.19 esperan que, en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, nos resulte posible aprobar una resolución que refleje la atmósfera internacional y proporcione la clase de asesoramiento constructivo y responsable que corresponde dar a la Conferencia de Desarme.

Reconocemos los aspectos fundamentales que dividen a los Estados miembros de la Comisión respecto de esta cuestión. Por lo tanto, es motivo de considerable placer para mí que esto no haya tenido efecto alguno en las estrechas relaciones personales entre los negociadores. En este sentido, deseo expresar mi agradecimiento al Sr. Fahmy, al Sr. Agaev, al Sr. Tan Han, al Embajador Rasaputram y a la Srta. Trujillo.

Sr. KRASULIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.16 deseo anunciar que no vamos a insistir en que el proyecto se someta a votación. Desgraciadamente, pese a las intensas consultas entabladas entre todos los grupos de países, ya se trate de los socialistas, los occidentales, los no alineados o de la delegación de la República Popular de China, tampoco este año ha sido posible lograr una solución común aceptable. Ante esa circunstancia, vamos a apoyar el proyecto de resolución presentado por el grupo de Estados no alineados que figura en el documento A/C.1/44/L.10. Abrigamos la esperanza de que el año próximo todos los Estados desplieguen esfuerzos constructivos para llegar al consenso, del mismo modo que esperamos que todas las delegaciones se vean motivadas por un espíritu de realismo.

Creemos que una resolución de la Asamblea General aprobada por consenso reflejaría en forma apropiada la situación real respecto de la cuestión de que se trata, así como la disposición de los Estados de seguir colaborando en la elucidación de los distintos aspectos que ofrece la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Ello contribuiría en gran medida a los esfuerzos bilaterales orientados a impedir dicha carrera de armamentos.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado las declaraciones de los representantes del Canadá, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mediante las cuales han anunciado el retiro de los proyecto de resolución A/C.1/44/L.16, A/C.1/44/L.19 y A/C.1/44/L.28, del grupo 14. En consecuencia, esto significa que la Comisión tiene ante sí solamente el

proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.10. En relación con este proyecto de resolución se han solicitado votaciones registradas respecto de los párrafos undécimo y decimotercero del preámbulo y de los párrafos 1, 3 y 8 de la parte dispositiva.

Invito, pues, a la Comisión a adoptar una decisión en relación con el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". El proyecto de resolución está patrocinado por 22 delegaciones y fue presentado por el representante de Egipto en esta sesión.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 son: Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, India, Indonesia, Irlanda, República Islámica del Irán, Jordania, Malasia, México, Myanmar, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE: Como ninguna delegación ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación pasaremos a adoptar una decisión sobre el párrafo undécimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 119 votos contra 1 y 13 abstenciones, se retiene el párrafo undécimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

**El PRESIDENTE:** La Comisión deberá adoptar ahora una decisión sobre el párrafo decimoctavo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

Se ha pedido votación registrada.

**Se procede a votación registrada.**

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Por 117 votos contra 1 y 13 abstenciones, se retiene el párrafo decimoctavo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.**

**El PRESIDENTE:** La Comisión deberá adoptar ahora una decisión sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 119 votos contra 1 y 13 abstenciones, se retiene el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

**El PRESIDENTE:** La Comisión tomará ahora una decisión sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

Se ha pedido votación registrada.

**Se procede a votación registrada.**

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Por 119 votos contra 1 y 13 abstenciones, se retiene el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.**

**El PRESIDENTE:** La Comisión tomará ahora una decisión sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Republica Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 118 votos contra 1 y 13 abstenciones, se retiene el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

**El PRESIDENTE:** La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 en su conjunto, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Se ha pedido votación registrada.

**Se procede a votación registrada.**

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tansania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Ninguna.

**Por 132 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 en su conjunto.**

El PRESIDENTE: Como ya lo he mencionado, los patrocinadores de los otros proyectos de resolución de este grupo - es decir, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.16, A/C.1/44/L.19 y A/C.1/44/L.28 - han indicado que no insistirán en que la Comisión tome una decisión sobre ellos.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. LEVINE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos desea explicar su voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". No debiera existir ninguna duda en cuanto al firme compromiso de los Estados Unidos con la limitación de los armamentos en el espacio ultraterrestre. Las continuas negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre armas nucleares en el espacio ultraterrestre son una evidencia visible de ello. Nada complacería más a los Estados Unidos que poder ratificar este conocido compromiso en este foro. Desafortunadamente, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 no nos permite hacerlo.

El texto del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 hace caso omiso de la atmósfera internacional más positiva que se ha desarrollado a partir del mejoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. En realidad, al presentar este año virtualmente el mismo proyecto de resolución que fuera votado en años anteriores, a pesar del firme mejoramiento de la atmósfera internacional, este texto es peor que los proyectos de resolución equivalentes presentados en años anteriores. Guarda una relación cada vez menor con la realidad de la atmósfera internacional y se convierte en algo sencillamente improcedente, en una acumulación de expresiones de las que hay que hacer caso omiso. Es una plétora de retórica exagerada y hostil, con elementos que apuntan en forma deliberada a criticar elementos esenciales de la política de los Estados Unidos.

Si queremos desarrollar en este foro un proyecto de resolución que refleje realmente un consenso sobre este tema, los sucesores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 deberían ser reestructurados en forma radical. El creciente número de abstenciones que hemos comprobado en las votaciones de

los párrafos refleja una creciente sensación de frustración y desilusión por el empuje y el tono generales de este proyecto de resolución.

Por las razones que los Estados Unidos acaban de exponer, los Estados Unidos votaron "No".

Sr. McKINNON (Canadá) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución que acabamos de votar tiene el propósito de facilitar y guiar la labor de la Conferencia de Desarme y, en particular, de su Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, por medio de la opinión de la comunidad internacional.

Sigue siendo motivo de preocupación para nosotros el hecho de que a través de los años el proyecto de resolución ha evolucionado en una forma que ha hecho que disminuya su utilidad como guía para la Conferencia de Desarme. Como lo señalamos en la Primera Comisión en el período de sesiones del año pasado, existe el peligro de que el proyecto de resolución se convierta en parte del problema, y no en parte de la solución.

Las dificultades que ha padecido el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre no dimanar de obstáculos de poca importancia que puedan ser dejados de lado sin más trámite, y están relacionadas con dos cuestiones: la incapacidad de las dos principales Potencias espaciales de lograr un tipo de entendimiento que permita el mayor progreso posible en el campo multilateral, y la auténtica complejidad de los problemas involucrados en la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En cuanto a la primera cuestión, el Canadá considera que la comunidad internacional debe mantener una presión constructiva sobre las principales Potencias espaciales a fin de que éstas resuelvan sus problemas. Este enfoque requiere que reconozcamos la importancia intrínseca del proceso bilateral y de los cambios producidos en la atmósfera internacional durante los últimos años.

En vista de la complejidad de los problemas que enfrenta el Comité ad hoc sobre el espacio ultraterrestre, es evidente que tendrá que haber un enorme esfuerzo para resolver esos problemas, que no pueden soslayarse ni resolverse por decreto. A la luz de estas consideraciones, mi Gobierno ha considerado cuidadosamente el proyecto de resolución y sus consecuencias, en particular para nuestra labor futura en el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Aunque el Canadá votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto, creemos que muchas partes de él podían haber sido mejoradas significativamente con miras a fortalecer el papel efectivo y la responsabilidad del nivel multilateral en la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En consecuencia, nos sentimos obligados a abstenernos sobre los párrafos undécimo y decimotercero del preámbulo y los párrafos 1, 3 y 8 de la parte dispositiva.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Francia se pronunció a favor de este proyecto de resolución a fin de prestar su apoyo al objetivo, que comparte, de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, lamenta haber tenido que abstenerse una vez más sobre varios párrafos del proyecto de resolución en cuestión.

En el último período de sesiones de la Primera Comisión, Francia se abstuvo en la votación de tres párrafos. Este año la abstención francesa recae sobre cinco párrafos. En efecto, Francia, como patrocinadora del proyecto de resolución occidental A/C.1/44/L.19, que fue retirado, había esperado que ciertos elementos de ese proyecto - que le son muy caros - podrían ser tomados en consideración por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10. Este habría sido tanto más necesario cuanto que según numerosos oradores que participaron en el debate general de la Primera Comisión, ha habido un mejoramiento neto de las relaciones internacionales, lo que debería haberse reflejado en el texto del proyecto de resolución.

Por otra parte, los trabajos llevados a cabo en el último período de sesiones del Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme sobre esta cuestión han mostrado que, a pesar de que persisten divergencias de fondo, un interés creciente por la transparencia y las medidas del fomento de la confianza en las actividades espaciales podría favorecer los progresos en la esfera de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esta evolución debería haber tenido una expresión también en el proyecto de resolución sometido a votación de la Primera Comisión.

Desgraciadamente, las negociaciones que se realizaron entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.10 y A/C.1/44/L.19 - y respecto de lo cual Francia rinde homenaje a la perseverancia de la delegación del Canadá - no han permitido llegar a un acuerdo satisfactorio. Por ello, Francia se ha visto obligada a expresar sus reservas sobre los párrafos del proyecto A/C.1/44/L.10 que, a su juicio, deben ser mejorados. Francia espera que esta situación lamentable no impida que pueda proseguir la evolución positiva comprobada en Ginebra y que contribuya, en el próximo período de sesiones de la Primera Comisión, a que ésta trate con más realismo y pragmatismo la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Permítaseme explicar el voto de la delegación belga sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.10.

En 1988 Bélgica tuvo que abstenerse sobre los párrafos undécimo y decimotercero del preámbulo y sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva. Además, mi delegación había supeditado su aceptación del texto del quinto párrafo del preámbulo a una referencia explícita a las disposiciones del Artículo 51 de la Carta. Al actuar de esa manera esperaba que los patrocinadores del proyecto tuvieran en cuenta esas consideraciones en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Además, los numerosos esfuerzos desplegados este año por el coordinador occidental, Sr. McKinnon, de la delegación canadiense - a quien rendimos homenaje - no pudieron llegar a una modificación sustancial del texto presentado en 1988. Ese solo argumento bastaría sin duda para justificar nuestra abstención sobre los párrafos del texto que fueron sometidos a votación. Pero si ubicamos el proyecto en un

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.41/Rev.2 son los siguientes: Checoslovaquia, Hungría, India, Indonesia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Sri Lanka y Venezuela.

El PRESIDENTE: Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.41/Rev.2.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 113 votos contra 3 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.41/Rev.2.

El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. GEVERS (Países Bajos) (interpretación del inglés):

Lamentablemente los Países Bajos no pudieron apoyar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.41/Rev.2 sobre avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional.

La búsqueda del desarrollo científico y tecnológico en sí mismo es, a nuestro juicio, un proceso abstracto y, por lo tanto, no puede calificarse. Es la aplicación de la investigación científica y tecnológica la que puede tener un efecto beneficioso, neutro o perjudicial. Lo mismo vale para las aplicaciones militares que pueden obstaculizar los esfuerzos de desarme pero también, como es igualmente probable, fortalecer y afianzar la seguridad internacional. Para mencionar un ejemplo, los avances científicos y tecnológicos aplicados a los satélites pueden promover la transparencia así como un mejor conocimiento de las capacidades militares.

El proyecto de resolución A/C.1/44/L.41/Rev.2 recalca en el tercer párrafo del preámbulo el efecto negativo sobre la seguridad internacional de los avances tecnológicos que puedan tener una aplicación militar. Sin embargo, los Países Bajos sostienen la opinión de que si se utiliza apropiadamente la tecnología militar moderna puede favorecer muy bien la estabilidad y aumentar la seguridad.

Aunque los Países Bajos votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.46/Rev.1, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme" quisiéramos explicar el por qué lo apoyamos. Se hizo mención de las posibilidades que el progreso científico y tecnológico ofrece, por ejemplo, en materia de conversión de la industria militar a la producción civil. Eso muy bien puede ser. Por cierto, la aplicación de la ciencia y la tecnología es múltiple; pero son los factores políticos y económicos los que constituyen las bases de las decisiones nacionales que se refieren a la conversión. El progreso científico y tecnológico a lo sumo puede ser un factor de importancia pero no decisivo. Por lo tanto, entre otras cosas, no podemos dar un apoyo sin reservas a los Estados más avanzados en materia de ciencia y tecnología que tienen "una responsabilidad especial", tal como se dice en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.46/Rev.1.

Sr. RIDER (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés):

Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución sobre el tema de los avances científicos y tecnológicos, que figura en el documento A/C.1/44/L.41/Rev.2.

No puede haber dudas de que los adelantos que vemos todos los días en el frente científico y tecnológico es posible que puedan tener repercusiones en

la seguridad internacional. Que esa repercusión sea positiva o negativa dependerá de nosotros. Debemos precavernos en cuanto a la introducción de nuevas tecnologías que a la larga puedan ser desestabilizadoras.

El año próximo estará a consideración de esta Comisión el informe del Secretario General sobre el tema, que se menciona en el documento A/C.1/44.L.41/Rev.2. Lo aguardamos con interés.

A juicio de Nueva Zelandia en un informe equilibrado sobre los nuevos avances científicos y tecnológicos también debe procurarse que se abarquen las novedades que pueden coadyuvar en los esfuerzos de limitación de armamentos y desarme. Este es el tema en el que se basa el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.46/Rev.1 presentado por la República Democrática Alemana y que ayer aprobó la Comisión. Nueva Zelandia apoyó ese proyecto de resolución. Como se observó, la verificación del cumplimiento y de la conversión son sólo dos áreas en las que los avances tecnológicos pueden coadyuvar en el proceso de desarme.

Los patrocinadores de ese dos proyectos de resolución merecen encomio por señalarnos ambos aspectos de esta importante cuestión. Sus proyectos de resolución se complementan. Los instamos a aprovechar eso y a presentar el año próximo un solo texto que trate de manera global el tema de la ciencia y la tecnología y sus repercusiones para la seguridad internacional. Confiamos en que dicho texto merezca la atención de la mayoría si no de todas las delegaciones.

**El PRESIDENTE:** La Comisión procederá ahora a adoptar decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hacer una declaración.

**Sr. MAFAEL** (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Quiero expresar brevemente la opinión de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2, titulado "Conceptos y políticas de seguridad defensivos".

Mi delegación está de acuerdo con los patrocinadores del proyecto de resolución en cuanto a que el principio de la moderación en el desarrollo y

mantenimiento de fuerzas armadas - como dimana lógicamente de la síntesis del párrafo 4 del Artículo 2 y del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas - y la correspondiente orientación defensiva de los conceptos y políticas de seguridad tendientes exclusivamente a la prevención de la guerra y a la defensa merecen particular atención.

Mi delegación comparte la opinión de que la iniciación o intensificación de un diálogo sobre conceptos conexos puede aportar una contribución importante para promover la transparencia y fomentar la confianza promoviendo así el proceso de la limitación de los armamentos y de desarme y fortaleciendo la estabilidad. Por lo tanto, saludamos la iniciativa, pero consideramos necesario aportar una opinión complementaria sobre el tema sin la cual el debate fructífero de la cuestión quizás sea demasiado limitado y no logre los resultados apetecidos.

El carácter defensivo de los conceptos y políticas de seguridad no puede dimanar puramente del hecho de que un ataque militar se excluya por medios declaratorios. La declaración de intenciones por sí sola no crea los requisitos previos suficientes para establecer un marco estable para la paz. El carácter defensivo del concepto de seguridad tiene que basarse en una orientación defensiva de la estrategia militar y de las posiciones de fuerza correspondientes. Mientras los conceptos y políticas no se traduzcan en estructuras de fuerza correspondientes, pueden cambiar abruptamente y seguir siendo objeto de mera declaración.

Las intenciones y los objetivos pueden cambiar velozmente, no así las capacidades reales. A menos que las intenciones en el campo de la defensa se materialicen en aplicaciones concretas, no producirán el efecto deseado, a saber, estabilizar, crear y fomentar la confianza. No deberían existir discrepancias entre la retórica político-militar, por un lado, y las estructuras de fuerzas reales y los conceptos de estrategia militar sobre los que se basan, por otro. La orientación defensiva y la autolimitación derivan su credibilidad, únicamente, de la limitación material y conceptual amplia de la capacidad militar, y de las intenciones y objetivos formulados.

Para que las relaciones entre los Estados mejoren en forma duradera sería necesario que todas las fuerzas armadas de una región se dediquen al propósito de prevenir la guerra y recurrir al derecho de legítima defensa, exclusivamente, y que se organizaran y estructuraran conforme a ello. Lamentamos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2 no hayan tomado debida cuenta de estos criterios fundamentales. El proyecto de resolución sigue siendo demasiado limitado, eminentemente declaratorio y no refleja el enfoque amplio y preciso de las conversaciones de Viena sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa.

Por los motivos expuestos, no apoyaremos el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2.

El PRESIDENTE: Invito a la Comisión a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2, titulado "Conceptos y políticas de seguridad defensivos", y patrocinado por Checoslovaquia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la República Democrática Alemana en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1989. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): La Comisión pasará a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 107 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Bélgica para explicar su voto después de la votación.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Quisiera explicar brevemente el motivo de la abstención de mi delegación en la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.45/Rev.2, titulado "Conceptos y políticas de seguridad defensivos".

Al comprobar el mejoramiento de la atmósfera internacional, en particular de las relaciones Este-Oeste, se podría llegar a la conclusión de que tales conceptos y políticas de seguridad defensivas serían ahora evidentes. El proyecto de resolución enumera ciertos conceptos que, considerados separadamente, concitan nuestra adhesión; otros párrafos, sin embargo, son vagos y contradictorios. Creemos que el diálogo en materia de conceptos y políticas de seguridad defensivos no tardará en convertirse en realidad, en algo que trascienda la ficción. En la práctica, Bélgica ya aplica tales conceptos.

El PRESIDENTE: Hemos terminado así la votación de los proyectos de resolución en relación con los cuales la Comisión podía proceder a tomar decisión durante la mañana de hoy. Quedan pendientes para esta tarde ocho proyectos de resolución. La sesión de esta tarde es la última que la Comisión destinará a los temas relativos al desarme.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.